

te a muchas personas e asy fue publica voz e fama en esta Nueva España.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señaló para su magestad la provincia de Tezcuco e Taxcaltecle e Cenpual e Tataltetelco e que despues el dicho D. Fernando Cortes tomo para sy a Tezcuco e a Alonzo de Sayavedra dio a Cenpual e Tataltetelco dio a Diego Docampo e dexo a su magestad solamente a Tazcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas quanto vido este testigo que despues quel dicho D. Fernando Cortes vino de las Higueras los yndios de Tazcaltecle dieron al dicho D. Fernando Cortes una armadura de oro para el cuerpo e despues en esta cibdad le dieron cierto oro en tejuelos e platos e que le parece a este testigo que seria todo mill pesos de oro.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorío quel dicho D. Fernando Cortes tenia hera mucho en esta tierra por que como dicho a de quatro partes de la tierra tenia e tiene las tres e que cree que tiene las dichas animas en la dicha pregunta contenidas e que no sabe que tanta es la renta que tiene.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que oyo dezir este testigo a Diego de Aguilar que avia dicho Francisco Martin carpintero que el e la muger de Juan Rodriguez Alvañir avian alludado a pesar al dicho D. Fernando Cortes cinquenta arrobas de oro e que lo tenia en su recámara a un rincon.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente al thesorero Alonzo Destrada e que sobre ello a un pleito en esta abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS
OFISIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tiempo que governaron los en la dicha pregunta contenidos sabe e vido este testigo que fizieron algunas synjusticias e que cerca dellas se remite a los proscesos que fizieron contra los tales agraviados e questo es lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e fuele leydo su dicho e encargado el secreto.

Domingo Niño.

JURO EN 16 DE MARZO.

Tº XIX.—El dicho Alonzo Hortiz de Zuñiga vezino desta dicha cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos de treze años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e vedor de quatro años a esta parte e que los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tiempo a esta parte escepto al Lic. Suazo que no lo conosce.

TOM. II—19

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e dos años e que las otras preguntas que no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo paso a esta Nueva España con Panfilo de Narvaez e llegaron a el puerto de ^{Cortes.} San de Juan Ulloa e desde alli el dicho Narvaez enbio a Juan Ruiz de Guevara clerigo e Alonzo de Mata escrivano con el treslado de las provisyones que de su magestad traya para gobernar esta tierra a Gonzalo de Sandoval a la Villa Rica vieja e questo que lo sabe este testigo por que lo vido e despues oyo dezir publicamente quel dicho Gonzalo de Sandoval prendio a los suso dichos e los enbio presos a Fernando Cortes e por otra parte alzo el pueblo e se vino con los vezinos que en el estavan a juntar con el dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo vido este testigo quel dicho Narvaez enbio otros traslados de las dichas provisyones al dicho D. Fernando Cortes con otras personas que no se acuerda sus nonbres e que oyo dezir e se dixo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes tomo a los suso dichos e los prendio e vino al pueblo de Cenpual donde estava el dicho Narvaez e su gente seguros e de noche al quarto de la modorra el dicho D. Fernando Cortes e muchos españoles e yndios que traya dieron en el dicho Narvaez e su gente poniendo fuego a los aposentos donde estava e le prendieron e por le prender le quebraron un ojo e mataron fasta diez e seys o diez e syete hombres e les tomaron lo que trayan e que esto que lo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo vido este testigo questan-

do preso el dicho Narvaez otro dia de como le prendieron fue al aposento donde estava preso el dicho Narvaez ^{Alonzo Davila.} Alonzo Davila que a la sazón hera alcalde de mayor por el dicho D. Fernando Cortes e dixo al dicho Narvaez que le diese unas cartas que traya en el seno e quel dicho Narvaez dixo que no traya cartas ningunas syuo las provisyones de su magestad e quel dicho Alonzo Davila dixo dadmelas aca e diziendo esto se allego al dicho Narvaez e por fuerza le saco del seno las dichas provisyones e el dicho Narvaez dava voces diziendo dadme por fee como Alonzo Davila me toma las provisyones de su magestad e que a esto allego Geronimo de Alanis escrivano e que este testigo vido quel dicho Alonzo Davila llevo en su poder las dichas provisyones e que las tomo al dicho Narvaez del seno. fue preguntado que como sabe que heran las dichas provisyones de su magestad dixo que por questo testigo vido un dia antes quel dicho Alonzo Davila fiziese lo suso dicho quel dicho Narvaez avia metido en su seno las dichas provisyones e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva como Xpoval de Tapia veedor de la española hera venido al puerto de la Villa Rica con poderes e provisyones de su magestad para gobernar esta Nueva España lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes que a la sazón gobernavia esta tierra por su autoridad luego el dicho D. Fernando Cortes despacho al dicho puerto a Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e a Diego de Soto e a Xpoval Carrol e a otros para que fuesen al dicho puerto e echasen de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que vido que los su-

so dichos se partieron del dicho Cuyoacan a lo suso dicho e que este testigo se partio luego asy mismo para el dicho puerto diziendo que se yva a las islas e para ello llevaba liscencia del dicho D. Fernando Cortes e que antes que este testigo partiese oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho Xpoval de Tapia avia enbiado el traslado de las dichas provisyones a Julian de Alderete e quel dicho Alderete las avia mostrado a Xpoval Dolid que a la sazón hera theniente o alcalde hordinario e quel dicho Xpoval Dolid las avia obedescido e que por esto el dicho D. Fernando Cortes le avia quitado la vara e que este testigo le vido e dexó syn ella e se partio al dicho puerto donde llegó e fallo al dicho Xpoval de Tapia e diole ciertas cartas e despachos e avisos quel dicho Alderete avia dado a este testigo e questando asy uido este testigo que Gonzalo de Sandoval avia venido de Guastepeque con mas de veynte de cavallo e el e los dichos Pero de Alvarado e Xpoval Corral davan prisa al dicho Xpoval de Tapia que se embarcase e se fuese de la tierra e quel dicho Xpoval de Tapia dezia que le diesen por fee todo aquello que le mandavan e de como le avian buuelto del camino de Mexico donde yva e que los suso dichos dezian al dicho Tapia muchas injurias e afrentas en espesial Xpoval Corral que le dezia pese a Dios el rey nos enbia espescieros por governador enbarcaos syno cuando no ovieré en que en una borrica os llevaremos e que vido que los dichos Sandoval e los demas llevaron al dicho Xpoval de Tapia al dicho puerto e lo enbarcaron en el navio en que avia venido e a este testigo no dexaron enbarcar e que antes de lo su-

so dicho estando un dia en Tacuba un dia hablando con este testigo e con otras personas que no se acuerda dixo Pero de Alvarado que se dezia que un Alvarado. Tapia de la española venia con ciertas provisyones e que sy viniese que le daria de palos e que a las provisyones que las comerian por suplicasyones e que este testigo dixo como no somos vasallos del rey no hemos de conplir sus mandamientos e quel dicho Pero de Alvarado dixo sy a vos e a otros diez o doze huviese ahorcado el capitan no hablaria ninguno e questo testigo dixo sy por esto me a de ahorcar bien puede luego ahorcarme e que despues que a este testigo no dexaron enbarcar este testigo se vino al dicho Cuyoacan e venido luego dende a ocho o diez dias el dicho D. Fernando Cortes prendio a este testigo e a Francisco Verdugo diziendo que ellos le querian matar e los tuvo presos tres meses e mas tienpo en cepillos e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con poderes e provisyones de su magestad para poblar la dicha tierra lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que enbio mucha gente sobre el para le estorvar lo suso dicho e que fueron por capitanes Pero Dalva. Pero de Alvarado e Diego Docampo e otros rado e Diego Docampo. e que a la sazón este testigo estava en Tacuba desterrado e enbio a dezir al dicho D. Fernando Cortes que le fiziese merced de le dar trescientos pesos prestados para comprar un cavallo en que fuese con Pero de Alvarado a Guatimala e quel dicho D. Fernando Cortes le enbio a dezir a este tes-

tigo que se lo agradescia e que no tenia dinero e le enbio un hierro de una pica e le enbio a dezir que le fiziese tanto plazer que fuese a lo de Panuco que a la sazón se ofrescia e questo testigo fue e alcanzo al dicho Diego Docampo en Ezacayan e que dende a tres dias questo testigo llevo al dicho pueblo vino a el Francisco de Garay con las provisyones que traya a las no-
Diego Docampo. tificar al dicho Diego Docampo e las presento e vido este testigo quel dicho Diego Docampo dio cierta respuesta a ellas e no las obedescio e dieron concierto entre ellos quel dicho Francisco de Garay viniese a esta dicha cibdad a se ver con el dicho D. Fernando Cortes e que asy vino e venia con el Rodrigo Rangel que lo traya en son de preso e llevandolo por donde el queria e que estando en el dicho pueblo oyo dezir este testigo publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho Pero de Alvarado avia tomado los navios e gente quel dicho Francisco de Garay traya e avia preso a Gonzalo Dovalle e a otros capitanes e les avia tomado los cavallos que trayan e los avia depositado en ciertas personas e que Pero de Vallejo que a la sazón hera theniente por el dicho D. Fernando Cortes avia preso a Juan de Grijalva que hera theniente de capitan por el dicho Garay de los dichos navios e que vido que los yndios de Mexico e españoles de los que avia enbiado el dicho D. Fernando Cortes fizieron mucho estrago en la tierra como fue quemar los pueblos de aquella provincia e los yndios comian a los otros de la dicha provincia de cuya cabsa e por que oyo dezir a yndios de la dicha provincia que yndios de Mexico les avian dicho que se alzasen se al-

zaron e mataron mas de trezientos hombres de los que avian venido con el dicho Francisco de Garay e que despues desto este testigo se vino a esta dicha cibdad donde hallo e vido al dicho Francisco de Garay fasta que murio e que desta manera las provisyones que dicho a de su magestad no fueron obedescidas ni cumplidas como su magestad por ellas mandava e que asy mismo sabe e vido este testigo quel señor Nuño de Guzman enbio a esta dicha cibdad a Sancho de Canego con las provisyones que de su magestad tiene para gobernar la provincia de Panuco e quel dicho Sancho de Canego presento las dichas provisyones ante el thesorero Alonzo Destrada e Gonzalo de Sandoval que a la sazón heran justicias mayores en esta Nueva España e que las obedescieron e no las cumplieron como su magestad mandava poniendo ciertas excusas e que se remite a la dicha respuesta e que en lugar de cumplir las dichas provisyones como su magestad mandava vido este testigo quel dicho thesorero fizo cierta gente para yr el en persona sobre el dicho Señor Nuño de Guzman e prendello e tenello en una jaula e que despues no fue e enbio a Gil Gonzalez de Benavides el qual prendio a Andres Duero e a Juan Astudillo e a otros dos que no se acuerda de sus nombres e destruyo la tierra quemandola e asy mismo oyo dezir a personas que no se acuerda publicamente como vino Sancho de Canego a Guautla en nonbre del Señor Nuño de Guzman a notificar al dicho Gil Gonzalez de Benavides las dichas provisyones e quel dicho Gil Gonzalez le avia tratado mal e le avia hecho yr del real donde estava syn que le notificase cosa al-

guna de a lo que venia e esto es lo que sabe desta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que governando esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan vido este testigo dezir publicamente a muchas personas publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho

Cortes. D. Fernando Cortes junto cierta gente con sygo y el con ellos e que heran Pero de Alvarado e Gonzalo de Sandoval e Andres de Tapia e Xpoval Corral Villafuerte. e Juan Rodriguez de Villafuerte e otros e que se avia confederado con ellos en tal manera que los suso dichos avian jurado de no dar esta tierra a su magestad sy su magestad no fazia lo quel dicho D. Fernando Cortes le avia escripto e que sobre ello avian jurado de morir todos por el dicho D. Fernando Cortes e que saliendo el dicho Juan Rodriguez de lo suso dicho le preguntaron señor que se a hecho en el cavildo oy e quel dicho Juan Rodriguez de Villafuerte avia dicho hemos jurado todos de no dar la tierra al rey sy no faze lo que Fernando Cortes le a escripto que faga e todos hemos de morir sobre esto e diziendo esto echo mano a la espada que traya e la saco easy toda de la vayna diziendo que el avia de defender su parte e que asy mismo sabe e vido este testigo que quando el dicho D. Fernando Cortes supo de la venida al puerto del dicho Xpoval de Tapia junto a sy mucha gente de criados e amigos suyos e fizo fazer hierros de picas e aderesar armas e juntar a cavildo a todos e dar orden como fuese echado de la tierra el dicho Tapia e que lo mismo fizo quando supo lo de Garay e que lo mismo

oyo dezir este testigo en Panuco donde estava a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes fizo quando supo que venia el Prior de San Juan por governador a esta tierra e que despues desto estando este testigo retraydo en el monesterio de San Francisco desta dicha cibdad oyo dezir publicamente a muchas personas como el dicho D. Fernando Cortes avia juntado en su casa mucha gente de criados e allegados suyos e se avia armado el y ellos e avian ydo a la posada de Luys Ponce de Leon que a la sazón estava resebido a los cargos que su magestad le avia enbiado a esta Nueva España e le avia dicho que le mostrase las provisyones que de su magestad traya e quel dicho Luys Ponce le avia dicho que se fuese a su casa e reposase e viese las cartas que su magestad le avia escripto e que todo se haria bien e como el quisiese e que Gonzalo de Sandoval le avia estorvado que no fiziese cosa ninguna e que despues desto fallecio el dicho Luys Ponce e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes junto mucha gente a sy e oyo dezir publicamente como tuvo formas e mañas para ser governador diziendo a los procuradores de las villas e desta cibdad que le pidiesen a el e que todavia lo fue Marcos de Aguilar a quien el dicho Luys Ponce avia dexado nonbrado e que governando el dicho Lic. Marcos de Aguilar vido este testigo como ante Martin de Calahorra escrivano se pregonaron unas ynstruiscyones hechas cerca del buen tratamiento de los yndios e que en el principio dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España por su magestad mando &c. lo qual fue sabido por el dicho Lic. e

luego cavalgo e salio a la plaza donde fizo llamar al dicho D. Fernando Cortes e estando alli fizo pregonar una provisyon de su magestad de las que truxo el dicho Luys Ponce en que por ella su magestad manda que todos acudan e sygan a la justiscia e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que tambien lo haria el e que aquel pregon que se avia dado de las dichas ordenanzas que se avia dado por yerro e que despues desto murio el dicho Lic. Marcos de Aguilar e que antes que muriese vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha gente junta e armada en casa de Juan Ochoa e en otras casas junto a la posada del dicho Lic. e en su casa e que despues de muerto el dicho Lic. el dicho D. Fernando Cortes fue al cavildo con mucha gente armada en pos de sy e que se dezia que yva a que le eligiesen por governador e que Juan de la Torre e Xpoval Flores avian dicho que no convenia a serviscio de su magestad e que por esto dieron cargo de la dicha justiscia al thesorero Alonzo Destrada a quien el dicho Lic. avia dexado nonbrado por justiscia mayor e a Genzalo de Sandoval su acompañado e que governando los dichos thesorero e Sandoval una noche a media noche oyo este testigo llamar a cavildo e que luego den a un poco este testigo fue llamado de parte del dicho thesorero e este testigo fue a su casa del dicho thesorero donde le dixeron e se dixo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho juntar aquella ora en su casa a cavildo por quitar la vara al dicho thesorero e a Luys de la Torre que hera theniente e que estando en casa del dicho thesorero vido este testigo como el dicho Sandoval paso por

la calle e fue a casa del dicho D. Fernando Cortes e que desde a un rato el dicho thesorero salio de su casa con mucha gente a se ver con el dicho D. Fernando Cortes e se vieron en la plaza desta dicha cibdad junto a la iglesia e este testigo vido que con el dicho D. Fernando Cortes venia mucha gente armada e que despues desto un Alonzo de Herrera e Cortejo acuchillaron a Diego de Figueroa los quales heran criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes e vido este testigo quel dicho thesorero que a la sazón governava solo por provisyon de su magestad fizo justiscia del dicho Cortejo e le corto la mano e mando al dicho D. Fernando Cortes que se saliese desta dicha cibdad el qual salio della e se fue a Guaxoscingo e questando en el dicho Guaxoscingo oyo dezir este testigo publicamente en esta dicha cibdad como el dicho D. Fernando Cortes avia juntado a sy ciertos amigos e allegados suyos e avia concertado con ellos de venir a esta dicha cibdad e prender o matar al dicho thesorero e alzarse con la governacion lo qual no avia avido efeto por que no le avia acudido la gente que tenia e por que un frayle lo avia descubierto al dicho thesorero e que por desymular esto oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se avia ofrescido al dicho thesorero quando se dixo quel dicho thesorero queria yr a Panuco quel yria e asolaria a Panuco e prenderia al dicho Sor. Nuño de Guzman e questo que lo oyo dezir a Alonzo Lucas e que asy mismo sabe e vido este testigo que antes que muriese el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho D. Fernando Cortes vino de Cuernavaca a esta dicha cibdad e entro en ella con mucha

gente e armados con sus lanzas e adargas e que asy mismo sabe e vido este testigo que governando el dicho fator e veedor esta Nueva España un dia el dicho ^{Thesorero.} thesorero estando el dicho D. Fernando Cortes en Higueras se junto con mucha gente e fue al monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e tomo vara de justiscia syn tener poder para ello e salio del dicho S. Francisco acompañado con los mal hechos que estavan retraydos e fizo fazer un cavildo privado en casa de Luys de la Torre donde se fizo rescibir por justiscia a lo que oyo dezir publicamente por questo testigo no estuvo al dicho cavildo e que despues le vido salir del con la dicha gente e prendio al dicho fator e a este testigo llamandolos de traydores e que destas juntas se an seguido muchos escandalos e alborotos e desasosyegos en esta tierra de cuya cabsa los vezinos e moradores della an rescibido mucho daño e no an estado ni se an tenido en justiscia de que Dios e su magestad an sydo descerbidos e que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que edefico en esta dicha cibdad con los yndios de su magestad dos pares de casas muy buenas que tienen mas de cinquenta solares las unas en que agora esta el abdiencia real en las quales labro muchos aposentos e fizo casas de moradas e tiendas que cree este testigo que rentan mas de dos mill castellanos e fizo las dichas casas sobre sy apartadas de otras e en cada esquina dellas fizo una torre con sus troneras e saeteras e en Cuyoacan e en Tezcuco e en la villa de Medellin fizo e edefico otras casas con los dichos yndios e quel dicho thesorero en el tiempo que

governo que fizo e labro en esta dicha cibdad un quarto de sus casas e un corredor que sale a la calle e nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus ganados e labranzas de pan e que los suso dichos an traydo sus ganados por las partes e lugares donde an querido sin liscencia de su magestad.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que deste caso sabe es tocante a esta pregunta que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes los thenientes e alcaldes e regidores e alguaziles e capitanes el dicho D. Fernando Cortes los elegia mas por afiscion que con ellos tenia e por que heran personas tan asetas a su voluntad que no avian de fazer mas ni farian de lo quel queria en espesial Rodrigo Rangel que fizo theniente de la Villa Rica que hera un blasfemador e de su tierra e su pariente e intimo amigo e servidor e Pero de Irzio que asy mismo hera su criado e de mala lengua e loco e renegador e Juan Rodriguez de Villafuerte que fizo capitán e su theniente de Zacatula que este es un hombre que sabe muy poco para tener cargo de justiscia e a Francisco Cortes su primo fizo su theniente en Colima e a Rodrigo de Paz fizo alguazil mayor el qual hera su primo e Alvaro de Sayavedra que hera asy mismo su pariente fizo su theniente en la Villa Rica e a Pero de Vallejo que hera su intimo amigo fizo su theniente en Panueco e que a estos como dicho a el dicho D. Fernando Cortes dava los dichos cargos por afiscion mas que por que en ellos cupiesen los dichos cargos e que en el tiempo que governo el dicho thesorero fizo su theniente de Chiapa a